RADICADO: 680014003004-2021-00361-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO	Fl. 67-68. C-I	$913.000,oo
TOTAL		$913.000,oo

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. ($913.000.oo).
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, Siendo procedente lo solicitado en el anterior memorial y de conformidad con el Art. 76 del C.G.P., El Juzgado, acepta la renuncia del poder que hace el profesional del derecho DR. JAIME ANDRÉS MARIQUE SERRANO, como apoderado de la parte demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., se advierte que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En consecuencia de lo antes señalado y una vez en firme el presente proveído se procederá a remitir el expediente de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para lo de su cargo y competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 087 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 10 de junio de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2a8394b0649050d3c1e035c04458efa02158bf9cd41bc834ce3cdacb8e6fbf**
Documento generado en 09/06/2022 06:33:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica